



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

**CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE A.C. EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DOCTOR ALFREDO JIMENEZ OROZCO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORIA PÚBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **1.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"**

- 1.1 Que es una Institución Privada de Educación Media, Técnica y Superior, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con el Artículo 1o. de su Reglamento Orgánico y con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en el acuerdo No. 13 Publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.
- 1.2 Que tiene como fines impartir Educación Media Superior, Técnica y Superior, para la formación Integral de Profesionistas, investigadores, profesores unitarios y técnicos, fundándose en la libertad de cátedra y de investigación, de acuerdo a los planes y programas vigentes en el seno de la misma universidad.
- 1.3 Que su representante legal es el Doctor Alfredo Jiménez Orozco, que acredita su personalidad con poder otorgado a su favor en escritura pública No. 45, volumen 189, acta 16201, de fecha 15 de octubre de 1999, Notaría No. 31, con domicilio en Pino Suárez No. 36, Oaxaca, Oax.
- 1.4 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Prolongación 20 de Noviembre s/n, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## 2.- DECLARA "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2 Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal federal.
- 2.3 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley.
- 2.4 Que conforme al artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen, la prestación del servicio social comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la licenciatura en Derecho, dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y del Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.
- 2.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle de Tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México.

## 3.- DECLARACION CONJUNTA

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales las establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio incorporar a las prácticas jurídico administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tengan la calidad de pasantes de licenciatura en derecho para que realicen su servicio social. En ese sentido, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos en las materias penal, civil, fiscal y administrativa del ámbito federal.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

1. Proporcionar a "EL INSTITUTO" en el período del ciclo escolar correspondiente y de acuerdo a su capacidad del alumnado, lista de los estudiantes de la carrera de licenciado en Derecho que estén en condiciones de realizar su servicio social, de acuerdo a los tiempos establecidos en sus planes de estudio.
2. Vigilar y evaluar que la prestación de servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1. Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de estudiantes de la carrera de licenciado en derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en la institución, los que deberán ser aprobados por "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de garantizar la calidad del mismo.
2. Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del período aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que se realice



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL

bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél.

3. Con el objeto de que los pasantes y estudiantes universitarios realicen su servicio social, "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
4. Expedir la constancia de prestación de servicio social a todos aquellos alumnos que hayan cumplido con su prestación.

#### **CUARTA.- COMITE DE SEGUIMIENTO**

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designando para su integración como responsables operativos "LA UNIVERSIDAD" a la Licenciada Claudia Patricia Reyes Sánchez y "EL INSTITUTO" a la Delegada Regional en el Estado de Oaxaca, Licenciada Concepción Luna Arellano, quien en todo momento velará por el estricto cumplimiento de este Convenio y de los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Las partes se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.

#### **QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y SUSPENSION**

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que estén proporcionando.



PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN

INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORIA PÚBLICA

—  
DIRECCIÓN GENERAL

## SEXTA.- INTERPRETACION

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.

Leído que fue el documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

UNIVERSIDAD REGIONAL  
DEL SURESTE, A.C.

~~DOCTOR ALFREDO JIMENEZ OROZCO~~  
~~RECTOR~~

INSTITUTO FEDERAL  
DE DEFENSORIA PÚBLICA

~~MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA~~  
~~DIRECTOR GENERAL~~

### RESPONSABLES OPERATIVOS

LIC. CLAUDIA PATRICIA REYES SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL  
DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DE  
"LA UNIVERSIDAD"

LIC. CONCEPCIÓN LUNA ARELLANO  
DELEGADA REGIONAL DE "EL INSTITUTO"  
EN EL ESTADO DE OAXACA

LIC. ARMANDO GUTIERREZ HERNANDEZ  
ASESOR JURÍDICO DE "LA UNIVERSIDAD"



# Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.

Prolongación 20 de Noviembre s/n  
Oaxaca de Juárez, Oax.

Col. Alemán  
Tel. 514-14-10 con 6 líneas.

Apdo. Postal 483

**CONVENIO DE COLABORACION QUE EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE A.C. EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DOCTOR ALFREDO JIMÉNEZ OROZCO Y POR LA OTRA EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO CÉSAR ESQUINCA MUÑOA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## DECLARACIONES

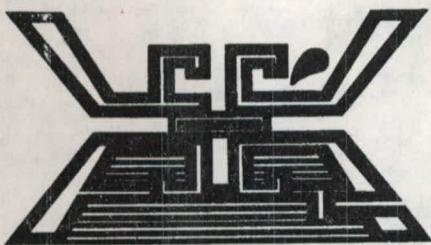
### 1.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1.1 Que es una Institución Privada de Educación Media, Técnica y Superior, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con el Artículo 1º de su Reglamento Orgánico y con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Gobierno del Estado en el acuerdo No 13 Publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

1.2 Que tiene como fines impartir Educación Media Superior, Técnica y Superior, para la formación Integral de Profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos, fundándose en la libertad de cátedra y de investigación, de acuerdo a los planes y programas vigentes en el seno de la misma Universidad.

1.3 Que su representante legal es el Doctor Alfredo Jiménez Orozco, que acredita su personalidad con poder otorgado a su favor en escritura pública No 45, volumen 189, acta 16201, de fecha 15 de octubre de 1999, Notaría No 31, con domicilio en Pino Suárez No 36, Oaxaca, Oax.

1.4 Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Prolongación 20 de Noviembre s/n, Colonia Miguel Alemán, C.P. 68120.



# Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.

Prolongación 20 de Noviembre s/n  
Oaxaca de Juárez, Oax.

Col. Alemán Apdo. Postal 483  
Tel. 514-14-10 con 6 líneas.

## 2.- DECLARA "EL INSTITUTO"

- 2.1 Que es un órgano de Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 2.2 Que por conducto de sus Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, presta el Servicio de Defensoría Pública en asuntos del fuero federal, a fin de garantizar el derecho a la defensa en materia penal desde la averiguación previa hasta la ejecución de penas, y el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, administrativo y fiscal federal.
- 2.3 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, su Director General tiene facultades para promover y fortalecer sus relaciones con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la ley.
- 2.4 Que conforme al artículo 76 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento que lo rigen, la prestación del servicio social comprende la realización de actividades por parte de estudiantes de la licenciatura en Derecho, dirigidas a auxiliar las labores del Defensor Público y Asesor Jurídico, mediante la aplicación de los conocimientos adquiridos en sus estudios superiores.
- 2.5 Que señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio; el ubicado en la calle de Tonalá número 10, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México.



# Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.

Prolongación 20 de Noviembre s/n  
Oaxaca de Juárez, Oax.

Col. Alemán Apdo. Postal 483  
Tel. 514-14-10 con 6 líneas.

## 3.- DECLARACIÓN CONJUNTA.

Las partes manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas, que sean afines a sus funciones, las cuales las establecerán de común acuerdo, fundamentándolas en el presente instrumento, el cual suscriben al tenor de las siguientes:

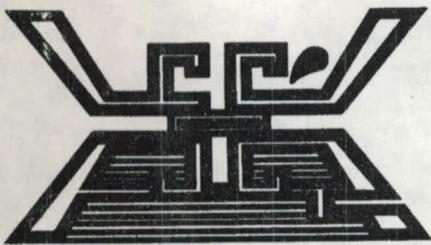
## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio incorporar a las prácticas jurídico administrativas en "EL INSTITUTO" a los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" que tenga la calidad de pasantes de licenciatura en derecho para que realicen su servicio social. En ese sentido, los estudiantes serán asignados en auxilio de las labores de orientación y asistencia legal que desempeñan los Defensores Pùblicos y Asesores Jurídicos en las materias Penal, Civil, Fiscal y Administrativa del ámbito federal.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD"

1. Proporcionar a "EL INSTITUTO" en el período del ciclo escolar correspondiente y de acuerdo a su capacidad del alumnado, lista de los estudiantes de la carrera de licenciado en Derecho que estén en condiciones de realizar su servicio social, de acuerdo a los tiempos establecidos en sus planes de estudio.
2. Vigilar y evaluar que la prestación de servicio social se realice en plena observancia de los requisitos, términos y condiciones que de manera genérica o específica se determinen en su Reglamento General de Servicio Social.



# Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.

Prolongación 20 de Noviembre s/n  
Oaxaca de Juárez, Oax.

Col. Alemán  
Tel. 514-14-10 con 6 líneas.

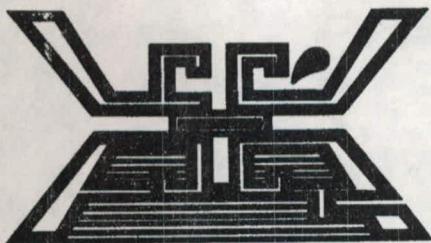
Apdo. Postal 483

## TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO"

1. Comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" el número de estudiantes de la carrera de licenciado en derecho que en cada ciclo escolar podrán realizar su servicio social en la institución, los que deberán ser aprobados por "LA UNIVERSIDAD" con el propósito de garantizar la calidad del mismo.
2. Vigilar la puntual asistencia y el debido cumplimiento del período aprobado por "LA UNIVERSIDAD" para la práctica del servicio social de los alumnos incorporados a "EL INSTITUTO", cuidando que se realice bajo los principios de respeto, honestidad, confidencialidad, probidad y diligencia, sin distraer a los alumnos en tareas diversas a aquél.
3. Con el objeto de que los pasantes y estudiantes universitarios realicen su servicio social, "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar los medios necesarios para el cumplimiento adecuado de las actividades y programas que deban desarrollar.
4. Expedir la constancia de prestación de servicio social a todos aquellos alumnos que hayan cumplido con su prestación.

## CUARTA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para el cumplimiento del presente convenio las partes integran un Comité de Seguimiento, designado para su integración como responsables operativos "LA UNIVERSIDAD" a la Licenciada Claudia Patricia Reyes Sánchez y "EL INSTITUTO" a la Delegada Regional en el Estado de Oaxaca, Licenciada Concepción Luna Arellano, quien en todo momento velará por el estricto cumplimiento de este Convenio y de los artículos 76, 77 y 78 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento de "EL INSTITUTO". Las partes se comprometen a reunirse cuando menos una vez al término de cada período del servicio social, para realizar una evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos establecidos.



# Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.

Prolongación 20 de Noviembre s/n  
Oaxaca de Juárez, Oax.

Col. Alemán  
Tel. 514-14-10 con 6 líneas.

Apdo. Postal 483

## QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y SUSPENSION.

La vigencia de este convenio es indefinida. En caso de ser necesaria alguna modificación, se solicitará por escrito con treinta días de anticipación, para obtener el consentimiento de la otra parte. El convenio dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, caso en el cual cesarán los efectos legales sesenta días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento del o los servicios sociales que estén proporcionando.

## SEXTA.- INTERPRETACIÓN

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán las acciones posibles para su debido cumplimiento, y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de común acuerdo se resolverá la cuestión.



# Universidad Regional del Sureste

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, otorgado por el Gobierno del Estado en acuerdo No. 13, publicado en el Periódico Oficial de fecha 15 de Mayo de 1978.

Prolongación 20 de Noviembre s/n  
Oaxaca de Juárez, Oax.

Col. Alemán Apdo. Postal 483  
Tel. 514-14-10 con 6 líneas.

Leído que fue el documento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca, a los dos días del mes de marzo del año dos mil uno.

**UNIVERSIDAD REGIONAL  
DEL SURESTE, A.C.**

**DR. ALFREDO JIMÉNEZ OROZCO**  
RECTOR

**INSTITUTO FEDERAL DE  
DEFENSORÍA PÚBLICA**

**MAGISTRADO CÉSAR ESQUINCA**  
**MUÑOA**  
DIRECTOR

## RESPONSABLES OPERATIVOS

**LIC. CLAUDIA PATRICIA REYES**  
**SÁNCHEZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE  
ASUNTOS ESTUDIANTILES.

**LIC. CONCEPCIÓN LUNA**  
**ARELLANO**  
DELEGADA REGIONAL DE  
"EL INSTITUTO" EN EL  
ESTADO DE OAXACA.

**LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ**  
ASESOR JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD  
REGIONAL DEL SURESTE.